1.	**Fecha:**	Noviembre de 2023
2.	**Área Técnica Gestora:**	Dirección de Recursos y Herramientas del SND
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: *"(…) 1). Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2). Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. (…) 4) Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación*

		física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. 5) Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. (…) 11) Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 12) Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. 13) Promover que los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo que faciliten la formulación de programas y acciones destinados al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población. 14) Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. 15) Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 19) Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto. 20) Planear, administrar e invertir los recursos provenientes de la comercialización de servicio. 21) Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física. 22) Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (…) 24) Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. 25) Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 26) Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. 27) Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen región. 28) Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario. (…).” Que dentro de las funciones estipuladas a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND del Ministerio del Deporte, se evidencian, en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes: *“7) Evaluar, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, de los planes y programas de fomento de la infraestructura recreativa y deportiva, con el objeto identificar fuentes de*

		financiación pública, privada o alianzas, e identificar los procedimientos para su ejecución. 9) Coordinar, con las dependencias del Ministerio y con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la actualización y consolidación del sistema de información referente a los proyectos e infraestructura deportiva y recreativa, que integre los indicadores de su gestión, seguimiento y evaluación. 11) Dirigir, administrar, mantener y operar la infraestructura recreativa y deportiva a cargo del Ministerio del Deporte, formular las especificaciones técnicas, con ocasión de contratos o convenios. 14) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." Que el Grupo Interno de Trabajo –GIT INFRAESTRUCTURA- está adscrito a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes: *"2. Proponer a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema los lineamientos para la construcción y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos de acuerdo con los estándares internacionales. 5. Asesorar a los entes territoriales en materia de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas de Sistema. 6. Acompañar los procesos de viabilización de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema. 9. Evaluar la factibilidad de los proyectos que le sean presentados para apoyo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, emitiendo conceptos técnicos de viabilidad sobre los proyectos territoriales. 10. Realizar la revisión, análisis y estudio de los documentos o asuntos jurídicos que se requiera para emitir los estudios de títulos y conceptos sobre los predios propuestos para ejecutar los proyectos propuestos para ejecutar proyectos presentados por las diferentes entidades territoriales e institutos departamentales y/o municipales" 11. Hacer seguimiento y supervisión a los convenios de infraestructura deportiva suscritos por el Minsterio que le sean asignados. 12. Realizar el seguimiento, control, liquidación a convenios y contratos cuando esto sea requerido; realizar la supervisión a la ejecución de convenios y contratos. En los convenios o contratos que el Ministerio suscriba en materia de infraestructura deportiva y recreativa y en los cuales el contratista brinde apoyo o ejerza la supervisión, realizar seguimiento a los documentos técnicos, alcance, plazos, compromisos, cronogramas, pagos de los convenios o contratos objeto de supervisión, generados en desarrollo de la ejecución de las obras y de las interventorías, siempre apoyando y advirtiendo la necesidad de tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos o falencias en la ejecución de las obras por quienes estén materializando las mismas, siempre procurando que, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos, se cumpla el objetivo de los escenarios deportivos estén funcionales y terminados adecuadamente (…)".* El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011

		y decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación directa. Que de acuerdo al texto del estudio previo la causal de contratación invocada es la contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, relativa a la no existencia de pluralidad de oferentes y en la cual se establece: "Contratación Directa: Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" Que el Ministerio, en el marco de la asistencia técnica y en pro de revisar que los presupuestos presentados por las entidades públicas correspondan a la realidad, tiene la necesidad de suscribir Construdata, y solo existe un oferente frente a lo requerido por la entidad , por tal motivo por lo reglado en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 y compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «*se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».* Que, en la actualidad, se requiere adelantar la contratación del plan de software de presupuestos de obras Construplan.Net, servicio que es requerido para apoyar el cumplimento de los objetivos estratégicos de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, en lo particular para adelantar la revisión de proyectos para la adecuación y/o construcción e intervención de los escenarios deportivos y recreativos del país. Que La Dirección de Recursos y Herramientas del SND requiere soportar los análisis de precios unitarios con base en los costos de los insumos que la firma Prospertech S.A. actualiza trimestralmente en el software CONSTRUPLAN.NET de las principales ciudades del país y al cual tendrá acceso la entidad. Prospertech SA antes Legis Información Profesional S.A identificada con NIT. 900.850.150-8 es la única entidad en Colombia que tiene los derechos de propiedad de Construdata y está registrada a nombre de la misma empresa, tal como consta en la certificación del 14 de Julio de 2023, expedida por el Representante Legal, mediante la cual certifica que la firma Prospertech SA antes Legis Información Profesional S.A; es la titular exclusiva del software, revista y portal Construdata, siendo esta la única autorizada para modificar y editar su contenido, así como la comercialización de ejemplares por medio de diferentes canales de distribución, situación que consta en el reporte

		detallado de solicitudes de la Superintendencia de Industria y Comercio adjunta. Que, Prospertech SA., es la titular exclusiva del Software, Revista, Portal de Construdata, razón por la cual, es la única autorizada para modificar y editar su contenido, así como comercializar sus ejemplares por medio de los diferentes canales de distribución. Construdata es el único proveedor que además de contar con el registro y precios mayoristas de los materiales de construcción de las principales ciudades del país, ofrece precios sobre indumentaria, materiales de protección y productos necesarios involucrados en todo el proceso de construcción. De igual manera, el volumen de datos con el que cuenta Construdata supera la disponibilidad de datos de todos los proveedores públicos y privados como, por ejemplo, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que dispone de información similar en la ciudad de Bogotá. Asimismo, cuenta un histórico de datos amplio (2011 hasta 2023), un sistema adecuado de consulta masiva, estructurada y proveniente de fuentes confiables, características de las que carecen las demás fuentes de información abajo relacionadas. Construdata es la herramienta que cumple con estos requerimientos del modelo para la automatización del cálculo de presupuestos en la contratación de obra tanto de obra privada como de obra pública. Construdata ofrece acceso a archivos estructurados de precios de los artículos de construcción para las grandes ciudades de Colombia desde el 2011 hasta hoy. Cuenta con precios de aproximadamente 5.500 insumos y 1.000 análisis de Precios Unitarios para más de 1,000 actividades de obra civil y arquitectónica para las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín. Ofrece los datos estructurados de forma tal que no requiere procesamiento adicional al de consumo, además cuenta con la periodicidad adecuada para el modelo. Más importante que lo anterior es la característica del consumo masivo, pues tratándose de un modelo de analítica avanzada es indispensable para los requerimientos en volumen y tiempo de las entidades privadas y públicas.

	Fuente\Características	Datos Históricos	Datos Estructurados	Consulta masiva	Precios mayoristas	Confiabilidad de los datos	Cantidad de ítems únicos	Histó
PRIVADAS	Construdata	sí	sí	sí	sí	sí	20255	2011-J
	Homecenter	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disp
	habitissimo	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disp
PÚBLICAS	ICCU	no	no	no	n/a	sí	853	201
	DANE	sí	sí	no	no	sí	372	2015-J
	INVIAS	no	no	no	n/a	sí	978	2019-J
	IDU	sí	no	no	n/a	sí	12813	2013-J

Tabla 1. Características de los proveedores de precios de referencia de elementos de construcción

Es importante mencionar que Construdata cuenta con el buen nombre en el desarrollo de su objeto social. Esto se hace evidente cuando se examina la adquisición de esta plataforma en los portales de contratación pública del país, con clientes como Registraduria Nacional del Estado Civil (RNEC), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Contraloría General de la Nación, Ministerio de Cultura y la Universidad de los Andes, Aeronáutica Civil, Trabajamos con múltiples constructoras como CONSTRUCTORA COALA, GRUPO BOLIVAR, HMV INGENIEROS, HALLIBURTON COLOMBIA. En total entre el 2014 y 2023, se tienen un estimado de 60 contratos que suman un total de $1.610’591.256,00 (ver tabla)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA SUSCRIPCIÓN	NUMERO CONTRATO	VALOR CONTRATO
QUINDIO - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	22/04/2020	OC 180	$ 7.600.000,00
BOGOTA DC - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	2/10/2019	IDPC-PS-466-2019	$ 4.760.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2/09/2019	JU-500 DE 2019	$ 8.295.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	23/08/2019	OPS 031 DE 2019	$ 600.000,00
BOGOTA DC - IDU	19/07/2019	IDU-1531-2019	$ 1.159.950,00
BOGOTA - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	9/07/2019	060 DE 2019	$ 1.946.817,00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	26/06/2019	001-128-2019	$ 6.999.999,00
ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	25/06/2019	OC 656	$ 33.061.770,00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	30/04/2019	074 DE 2019	$ 13.688.000,00
ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - MEDELLIN	26/02/2019	CM 5 DE 2019	$ 300.000,00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	26/12/2018	CO1.PCCNTR.693426	$ 3.540.000,00
SENA DIRECCION GENERAL DIRECCION JURIDICA	21/12/2018	CO1.PCCNTR.698210	$ 653.000.000,00
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	10/12/2018	9099-2018	$ 737.100,00
ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	19/11/2018	OC 987	$ 7.245.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	19/10/2018	JU-414 DE 2018	$ 7.900.000,00
ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - MEDELLIN	26/09/2018	CM 9 DE 2018	$ 300.000,00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	4/05/2018	073 de 2018	$ 13.149.000,00
CORDOBA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERIA	7/11/2017	479-2017	$ 4.086.000,00
ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	31/10/2017	OC 1043	$ 7.350.000,00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	27/10/2017	CD 19960 DE 2017	$ 5.400.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	1/09/2017	JU-297-2017	$ 7.500.000,00
BOGOTA DC - IDU	10/08/2017	IDU-1260-2017	$ 1.150.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	27/06/2017	015-2017	$ 162.400,00
BOGOTA DC - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	24/04/2017	UAECD-CD-088-2017	$ 300.000,00
BOGOTA DC - PERSONERIA DE BOGOTA	30/12/2016	990-2016	$ 378.300,00
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	27/12/2016	1785-2016	$ 29.780.000,00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	4/10/2016	CTO 057-16 FRR	$ 4.046.800,00
MAGDALENA - ALCALDIA DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	1/08/2016	426-2016	$ 22.806.600,00
BOGOTA DC - IDU	27/07/2016	IDU-857-2016	$ 700.000,00
BOGOTA DC - IDU	13/07/2016	IDU-852-2016	$ 380.000,00
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN	12/07/2016	CD 526 DE 2016	$ 300.000,00
MUNICIPIO DE MONTELIBANO	14/06/2016	PS-104-2016	$ 15.184.040,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	18/04/2016	CONTRATO No. 0245 DE 2016	$ 6.070.00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	13/04/2016	84	$ 11.733.20
MIGRACION COLOMBIA (MC)	11/04/2016	CONTRATO DE SUSCRIPCION No. 062 de 2016	$ 299.00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	6/04/2016	12 DE 2016	$ 300.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	30/12/2015	3855	$ 280.00
AERONAUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	16/12/2015	15000333 - OH	$ 60.040.00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	30/11/2015	40	$ 795.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	10/11/2015	983	$ 149.200.00
BOGOTA DC - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	23/06/2015	IDPC-PS-158-2015	$ 13.920.00
UNIVERSIDAD DEL VALLE	25/05/2015	0020.0022.018.007.0514.08.15	$ 12.006.00
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	30/04/2015	4600059780	$ 280.00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	9/04/2015	62	$ 11.096.00
BOYACA - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA SA ESP	20/02/2015	N° 002 DE 2015	$ 2.944.00
MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	26/01/2015	0206 - 2015	$ 280.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES	26/12/2014	732-2014	$ 15.520.00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	22/12/2014	OS 00008	$ 344.00
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	10/12/2014	BOG-1035-2014	$ 2.169.60
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	10/12/2014	GGC-195-2014	$ 610.00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	28/11/2014	CTO 125 DE 2014 RNEC	$ 6.692.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	11/11/2014	926	$ 143.520.00
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA	29/09/2014	44-2014	$ 6.264.00
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	18/09/2014	080-SG-2014	$ 344.00
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	3/09/2014	072-SG-2014	$ 628.00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	14/08/2014	31	$ 525.60
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN	25/07/2014	CD 351 DE 2014	$ 280.00
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	17/03/2014	4600053263	$ 280.000.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	24/01/2014	4001	$ 344.00
MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	21/01/2014	0343 - 2014	$ 280.00

Tabla 2. Contratación Construida

		Sumado a la justificación técnica, es necesario indicar que el Prospertech SA es el titular de los derechos de "Propiedad Intelectual", y en tal sentido se considera que el procedimiento para adquirir licencias del software construplan net, y de revista construdata, para las actividades a cargo de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, justificado en la Contratación Directa con Proveedor Exclusivo, de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, litera g de la Ley 1150 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen: Para acreditar lo anterior, Prospertech I S.A. aporta los siguientes documentos indubitados: 1. Certificación de titular exclusivo del Software, Revista, Portal de Construdata, razón por la cual, es la única autorizada para modificar y editar su contenido, así como comercializar sus ejemplares por medio de los diferentes canales de distribución. 2. Certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor a Construdata sobre derechos patrimoniales de software. 3. Certificado de marca Construdata Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) - Que, Prospertech S.A, es el único que puede proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial, lo que indica que es un proveedor exclusivo. Que, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Que, Sumado a lo , es necesario indicar que el Prospertech es el titular de los derechos de "Propiedad Intelectual", y en tal sentido se considera que el procedimiento de contratar la adquisición der licencias del Software Construplan Net, y de revista construdata, para las actividades a cargo de la dirección de recursos y herramientas del sistema nacional del deporte, está justificado en la Contratación Directa con Proveedor Exclusivo, de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, litera g de la Ley 1150 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen: **Ley 1150 de 2011:** **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

		abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Soportando lo anteriormente mencionado se anexa la certificación de propiedad intelectual del Proveedor Que, el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la contratación directa por la causal del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** Adquirir licencias del Software Construplan Net, y de revista Construdata, para las actividades a cargo de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. **4.2. Alcance del Objeto:** Con el cumplimiento del objeto contractual se espera, la contratación una solución web, de software que integra información y herramientas para la eficiente planeación, ejecución y control de obras de ingeniería civil, esto con el ánimo de garantizar que los procesos desarrollados por la Dirección de recursos y Herramientas del SND, se realicen de la forma más idónea, y los conceptos que se emitan desde esta Dirección, estén ajustados a la realidad. **4.3. Obligaciones del Contratista:** **4.3.1. Obligaciones Generales:**

		1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA. 3. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 4. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 5. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 6. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 8. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. 9. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso

se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.

10. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.
11. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.
13. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) CONTRATISTA o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar a MINDEPORTE la certificación de licenciamiento de acceso web a los recursos Construdata, en su última versión que permita conocer la concurrencia (cantidad de usuarios que consultan de manera simultánea) la plataforma además de la vigencia del licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización, la cual será por tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Entregar a Mindeporte el Software construplan.Net especializado en el cálculo de costos, presupuestos programación de obra con instalación local en el servidor de la entidad licencia de uso perpetuo.
3. Actualizaciones versión del software y mantenimiento de plataforma por tres (3) años
4. Entrega de revista física Construdata de manera trimestral en las oficinas de MINDEPORTE.
5. Activación e instalación del software de Construidita en 48 Horas hábiles después de suscribir el acta de inicio
6. Renovar las licencias de software construplan.net, plan de mantenimiento y suscripción al portal Web www.construdata.com por tres (3) año para MINDEPORTE, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
7. Entregar y/o permitir a MINDEPORTE el acceso a recursos documentados como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de

manera digital y/o física que faciliten e inviten a consultar los recursos disponibles en la base de datos.

8. Informar y entregar al MINDEPORTE las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.

9. Garantizar la disponibilidad del portal las 24 horas del día, durante la vigencia de la suscripción, a partir de la renovación de la licencia.

10. Realizar transferencias de conocimiento presencial y/o virtual en correspondencia los servicios adquiridos, durante los años de suscripción del recurso.

11. Activación e instalación del programa: 48 Horas hábiles después de suscribir el acta de inicio.
12. Realizar soporte técnico vía remoto a través de los canales señalados en la oferta.
13. Realizar capacitación del software modalidad virtual de conformidad con lo indicado en la cotización

14. Garantizar que la herramienta funcione sin restricciones sobre los navegadores para los usuarios de MINDEPORTE durante la vigencia del licenciamiento, es decir por tres (3) años.

15. Disponer del servicio de envío de alertas virtuales con el fin de notificar los nuevos temas y publicaciones de los recursos de acuerdo con las necesidades de información de los usuarios de MINDEPORTE.

16. Mantener actualizados los contenidos suscritos de la plataforma conforme a la normatividad sobre derechos de autor.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato / convenio.

3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el

cumplimiento parcial del objeto del contrato.

4. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
5. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE.
6. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.
7. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales.
8. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato.
9. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
10. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
11. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.
13. En caso de terminación anticipada del contrato sin justa causa, y no validada entre las partes, pagar / desembolsar los valores / recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del contrato, hasta por el plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido o pactado.
14. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
15. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023,**

contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1: El plazo de la suscripción y la vigencia del acceso a las plataformas: Construdata, será por tres (3) años a partir de la entrega del certificado de licenciamiento.

NOTA 2: El plazo del soporte, mantenimiento y actualización será por la vigencia de la suscripción de las plataformas.

4.6. Lugar de ejecución:

El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: EDGAR DAVID MUÑOZ, Profesional Especializado Grado 21 de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

En virtud de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que *"(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (...)"*, se determina que para el presente proceso contractual se necesita contar con una interventoría, toda vez que para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, se requieren conocimientos especializados.

4.8. Liquidación:

El contrato se liquidará de conformidad con el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen dentro de los dentro de los plazos allí previstos.

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

Alcance técnico Software de presupuestos Construplan.Net

		Las bases de datos pueden crearse y modificarse a voluntad por el usuario para elaborar presupuestos de todo tipo de obras que a su vez pueden someterse a toda clase de simulaciones y estudios de sensibilidad, a continuación, mencionamos sus características técnicas predominantes: • Sofisticado control de acceso por cada usuario • Opera bases de datos SQL de la Tecnología Microsoft Acenture, la más segura del mercado • Admite modificaciones masivas de precios, componentes, cantidades y referencias • Utiliza porcentajes diferenciales del AIU y los modificadores de costos • Calcula series, impuestos y honorarios con fórmulas definidas por el usuario • Consolida presupuestos individuales • Crea escenarios múltiples de un mismo presupuesto, conforme a las modificaciones del cliente • Exporta presupuestos a Project para la programación de obras • Obtiene diagramas de Gantt y ruta crítica, calculando previamente tiempos y recursos para la planeación del proyecto. • Genera reportes en los formatos de los programas más populares del mercado (Word, Excel, PDF, HTML, Project, etc.) • Cuenta con múltiples reportes prediseñados y también los formatos de las entidades estatales. • Desarrollado especialmente en un ambiente web que permite portabilidad y acceso al programa desde cualquier lugar con tu PC o dispositivo móvil. • La actualización de la base de datos se pone a disposición trimestralmente según los últimos estudios de mercado realizados, durante la duración de la cobertura del plan de mantenimiento. **Especificaciones del Servicio:** **1.** Interfaz del usuario: nuestra interfaz del usuario está diseñada de forma intuitiva, compuesta por el modelo de administración (Inicio, Reportes, Editor, Perfiles, Usuarios y Enlaces), Bases de Datos (Listas de Precios, Obras, Empresa, Exportar Bases de Datos e Importar Bases de Datos, Capitulaciones y Proveedores), Insumos y Análisis (Precios, Generales, Insumos Especiales, Equipos, Análisis Valorizados, Análisis Especiales y Manejo Masivo) y Presupuestos (definiciones, cantidades, AIU, Multiplicador, Objetivo, Diagramas Gantt, Flujo de Caja y Flujo de Materiales) **2. Soporte técnico vía remoto:** El servicio cuenta Soporte técnico a través de la línea de servicio en Bogotá 4255200, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12m y de 2:00 pm a 5:00 p.m., correo electrónico a soporte.construdata@legis.com.co y/o línea celular 3115617361 durante la duración del servicio contratado **3. Capacitación del software modalidad virtual:** Dentro de la oferta de valor está contemplada la capacitación virtual en el manejo experto del software para los funcionarios de la entidad, con metodóloga practica y asistida por nuestro ingeniero capacitador y certificada para temas de acreditación.

Cotización compra software construplan.Net

Instalación local en servidor con licencia de uso perpetuo

COTIZACION SOFTWARE CONSTRUPLAN.NET INSTALACIÓN LOCAL EN SERVIDOR LICENCIA DE USO PERPETUO			
DESCRIPCIÓN	**N. USUARIOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Software **construplan.Net** especializado en el cálculo de costos,presupuestos y programación de obra con instalación local en el servidor de la entidad licencia de uso perpetuo (El precio del programa incluye actualizaciones de software y mantenimiebto de plataforma por el primer año)	3	$ 3.968.900	$ 11.906.700
Costo actualizaciones version del software y mantenimiento de plataforma por un (1) año vigencia año 2024 hasta 2025	1	$ 4.000.651	$ 4.000.651
Costo actualizaciones version del software y mantenimiento de plataforma por un (1) año vigencia año 2025 hasta 2026	1	$ 4.000.651	$ 4.000.651
Costo suscripcion fisica revista construdata entrega trimestral en las oficinas del cliente por tres (3) años vigencia año 2023 hasta 2026 (**Este producto esta exento de IVA**)	1	$ 841.900	$ 841.900
construdata		SUB TOTAL	$ 20.749.902
		IVA 19 %	$ 3.782.520
		TOTAL A PAGAR	**$ 24.532.422**

4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo: N/A

5.	**Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	**5.1. Modalidad de selección del contratista** El proceso contractual se realizará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el literal g numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

		Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO**. Prospertech SA antes Legis Información Profesional S.A es la única entidad en Colombia que tiene los derechos de propiedad de Construdata y está registrada a nombre de la misma empresa, tal como consta en la certificación del 14 de Enero de 2021, expedida por el Representante Legal, mediante la cual certifica que la firma Prospertech SA antes Legis Información Profesional S.A; es la titular exclusiva del software, revista y portal Construdata, siendo esta la única autorizada para modificar y editar su contenido, así como la comercialización de ejemplares por medio de diferentes canales de distribución, situación que consta en el reporte detallado de solicitudes de la Superintendencia de Industria y Comercio adjunta. Conforme a esto, el Ministerio acepta que el proveedor es titular de los derechos de propiedad intelectual, y es el único en la capacidad de usufructuar el software, así mismo reconoce que no existe pluralidad de oferentes que puedan ofrecer soluciones al problema planteado que desprende en la presente contratación. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** contrato de compraventa que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. .
6.	**Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:**	**6.1. Valor del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.532.422,00M/CTE), IVA incluido**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **6.2. Forma de Pago:** El pago del valor del contrato al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: Un (1) primer y único pago por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.532.422,00M/CTE), IVA incluido**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas,

contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles a entrega de los servicios adquiridos, previa (1) Certificación de licenciamiento del acceso a los sitios web del Construdata, (2) Presentación de la factura de venta, la cual deberá cumplir con el lleno de los requisitos comerciales y tributarios señalados por la Ley. 4) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 1: La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
176123	2023-11-17	$ 24.532.422,00

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-7-0-4399062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-01-01-006-002-03-1-01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2018011000200	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECONOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
43232600	20232406

7.	**Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**	VER ANEXO 1

8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto. Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente. Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	Operacional	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	Variación en la estimación del presupuesto asignado o tiempo de ejecución	2	2	4	Bajo	ENTIDAD	Revisión y ajuste de proyecciones, alcance o recursos para la ejecución del contrato, marco de referencia actual operación de servicios TIC	1	2	3	Bajo	SI	Dirección de Formación Profesional	1/2/2023	1/4/2023	Revision de documentos y proyecciones fuente	SEMANAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Operacional	Estimación inferior de plazos de ejecución del contrato	Retraso en entrega del licenciamiento en el que eventualmente puede generar prórrogas, reclamaciones y/o adiciones por mayor duración del contrato	2	3	5	Medio	ENTIDAD	Análisis de plazos acordes con la dimensión del objeto a contratar y de la demanda de procesos similares incluidos en el análisis del sector.	1	2	3	Bajo	SI	Dirección de Formación Profesional	1/2/2023	1/4/2023	Revision de documentos y proyecciones fuente	SEMANAL

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	Regulatorio	Riesgos ocasionados por cambios de normatividad relacionados con el proceso de contratación	Reformulación de documentos del proceso de contratación, retrasos en el inicio de la ejecución	2	2	4	Bajo	ENTIDAD	Verificar normatividad y vigencia de la misma	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Formación Profesional	Publicación del proceso	Adjudicación del proceso	Revisión de la normatividad.	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Operacional	Fallas en la plataforma SECOP II	Retraso en la suscripción y legalización del contrato.	2	2	4	Bajo	ENTIDAD	Verificación de toda la información cargada en la Plataforma de Secop II, antes de publicar el proceso.	1	1	2	Bajo	SI	Grupo integrado de gestión contractual de la entidad	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Revisión la información soporte para la suscripción del documento.	SEGÚN CRONOGRAMA
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Operacional	Riesgo de que no se expida el RP oportunamente	Retraso en el inicio del proyecto y en el respaldo económico para su ejecución	1	2	3	Bajo	ENTIDAD	Realizar seguimiento con base en C.I. de solicitud de RP al Grupo de Presupuesto.	1	1	2	Bajo	SI	Grupo de Presupuesto, Dirección de Formación	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Control de la suscripción del contrato y trámites administrativos de registro	SEGÚN CRONOGRAMA
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el contrato	Retraso en el inicio del desarrollo del proyecto	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Generar las comunicaciones de seguimiento	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Control por parte del supervisor de la entrega de las pólizas requeridas	SEGÚN CRONOGRAMA

7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Operacional	Demoras por parte del proveedor en la entrega oportuna de los nuevos requerimientos y ajustes al sistema de información	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, generando indisponibilidad en la consulta de reportes estadísticos de uso de la biblioteca digital.	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Verificación, revisión y aprobación oportuna del cronograma del plan de trabajo y entregables pactados en el contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ supervisión	Acta de inicio	31/12/2023	Seguimiento constante a la ejecución del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	Uso de procesos, procedimientos o parámetros inapropiados y/o diferentes a los exigidos para la ejecución del contrato. Así como retrasos en la valoración, análisis y aprobaciones de actividades por parte de las áreas funcionales de la entidad. Retrasos en la entrega de los	No aceptación de los entregables, retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Verificación y exigencia del cumplimiento de las obligaciones contraidas. Inicio proceso de incumplimiento	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	31/12/2023	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	SEGÚN CRONOGRAMA

					documentos necesarios para el trámite de pagos por parte del contratista no ajustados a los trámites administrativos determinados por la Entidad																	
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Tecnológico	Falla en servidores donde se encuentren alojados los sistemas de información.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Implementación de sistemas de respaldo y organización de la información.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Acta de inicio	31/12/2023	Verificación de rutinas de protección y respaldo de la información y mantenimiento de herramientas tecnológicas.	SEMANAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	Los entregables no cumplen con los requerimientos exigidos en el contrato y no satisfacen la	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y logro de los objetivos del contrato.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Seguimiento estricto al cronograma y a los entregables que debe generar el contatista durante la ejecución del proyecto	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	31/12/2023	Seguimiento constante a la ejecución del contrato y a la calidad de los entragables	SEGÚN CRONOGRAMA

					necesidad de la Entidad																	
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Tecnológico	Implementación de nuevos desarrollos tecnológicos, parámetros tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Reformulación de actividades y productos del contrato.	2	2	4	Bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Oportuna incorporación de desarrollos o estándares.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	31/12/2023	Actualización de información sobre tecnologías aplicables al desarrollo del contrato.	MENSUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	No atención oportuna y resolución de casos reportados para atención de soporte técnico	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA/SUPERVISOR DEL CONTRATO	Verificación y seguimiento de casos en la herramienta para atención de casos además de colocar alertas al gerente de proyecto por parte del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	31/12/2023	Seguimiento y control del supervisor de contrato con le gerente de proyecto por parte del contratista	DIARIO

13	ESPECIFICO	EXTERNO	POSTCONTRACTUAL	Operacional	Desacuerdo en la etapa de liquidación	No registro de la liquidación de manera oportuna.	2	2	4	Bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Aplicación de mecanismo de solución de controversias	1	1	2	Bajo	NO	Contratista/Supervisor	Acta de finalización	30/9/2024	Seguimiento acta de finalización y recomendación de liquidación	SEMANAL

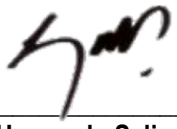
9. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:

Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano

		y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA**.
10.	**Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:**	En el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007,* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa****, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
11.	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de Contratación Directa, que aplican para este proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12.	**Firmas:**	 _____ **Javier Hernando Salinas Vargas** Director de Recursos y Herramientas del SND (E) Proyectó: Jonathan Olarte Guana – Contratista de la DRHSND .